



JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE ARMENIA

Armenia, once (11) de diciembre de dos mil veinte (2020).

Ref.: Proceso Verbal Sumario de Nulidad Contractual N° 2019-00111-00.

Se **agrega** al expediente el despacho comisorio proveniente de la OFICINA DE COMISIONES CIVILES DE LA SECRETARÍA DE GOBIERNO Y CONVIVENCIA DE ARMENIA. Ello, con los fines de rigor.

Por otro lado, en vista de que se presentó oposición en el marco de la diligencia de entrega que se desplegó en su momento, **se concede** el término de **5 días** a los participantes de dicha actuación, a fin de que soliciten las pruebas que estimen pertinentes sobre el particular. Lo anterior, a la luz de lo normado por el num. 6º del art. 309 del C.G.P., aplicable por la remisión que estatuye el num 7º del aludido canon legal.

Finalmente, respecto de la petitoria allegada por el perseguido, orientada a que se entregue el depósito judicial generado a instancia del actual asunto, se colige que **resulta inviable**, en tanto que la pertinente suma fue consignada ante el CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA, pero nunca a la cuenta asignada a esta Agencia Jurisdiccional, motivo por el cual el respectivo monto no aparece reflejado en el historial de títulos.

Con todo, **se exhorta** a la **parte incoante** para que realice las diligencias de rigor, a fin de solucionar aquella anomalía.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
LUIS CARLOS VILLARREAL RODRÍGUEZ
JUEZ

LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR FIJACIÓN EN ESTADO DEL 14 DE DICIEMBRE DE 2020. SECRETARIA
--

Firmado Por:

LUIS CARLOS VILLAREAL RODRIGUEZ
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 004 CIVIL MUNICIPAL ARMENIA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto

República de Colombia



*Juzgado Cuarto Civil Municipal
Armenia*

reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**55b18ec4fc62a60502f68087e1eb4c036c539b2a1a5add22b15ab92fb258d
5d0**

Documento generado en 10/12/2020 03:36:00 p.m.

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**